

COPIA DE LOS OFICIOS

QUE EL SEÑOR MINA, COMANDANTE DE LA
NAVARRA, HA PASADO AL GENERAL FRANCES
REILLE EN PAMPLONA, SOBRE EL DECRETO
DEL 5 DE AGOSTO EXPEDIDO POR ESTE
CONTRA LOS PARIENTES DE LOS
SOLDADOS ESPAÑOLES SIRVIENDO
EN NAVARRA.



Excmo. Sr. : Era increíble en un Gefe de graduacion, y Edecan del Emperador, que fulminase un decreto como el de V. E. del 5 de Agosto: tiene todos los caractéres de horror y humillacion de la especie humana: degrada á un hombre de su dignidad, y ataca en sus principios los derechos de seguridad personal y buena conducta. El Emperador ha sido un guerrero en toda su carrera, y se avergonzará que un Su-Ayudante de campo enviado á España para mandar sus armas en este Reyno, se convierta en un Atila devastador, con ignominia de su carácter y descrédito de su amo. Señor Reille, el Emperador Napoleon debe respetar y amar en su corazon á los españoles que se baten con honor; debe apreciar mas un hom-

bre firme en la resolución de su defensa, que un vil que depone las armas por cobardía, interés ó pusilanimidad. El Emperador os destinó á la Navarra á ser Gobernador, no un Preboste que os humille, y confunda á vuestro Amo servido de semejante Edecan: él quiere sujetar los soldados que sostienen la causa de la primera revolución general; lo somos perteneciendo al 7.^o ejército, dirigidos y mandados por el Excmo. D. Gabriel de Mendizabal, General en Gefe, y arreglados al tenor de la ordenanza militar española. Vuestro Amo el Emperador tal vez deseará la conquista, no la destruccion de España; quiere reynar, no pisar sangre inocente; quiere pueblos, hombres sociales á quienes haga felices, y no el exterminio del inocente que cultiva la tierra, y del venerable que sirve en el santuario al Todopoderoso: el Emperador consagra las máximas radicales del orden social; una de ellas es proteger al bueno sin reputar por criminal al que la naturaleza unió con el vínculo de la sangre: el delito para serlo exige voluntad y libertad de estorvos; el parentesco con los voluntarios, el destino preciso de pastores y alcaldes indefensos á la superioridad de fuerzas, están distantes de la regla asignada, y por una consecuencia legítima muy lejos de las intenciones del Emperador.

Estos son los sentimientos de vuestro Amo: así lo ha manifestado á la Europa en sus papeles; y si ha cambiado de ideas con respecto á la

Navarra, decidlo con franqueza: será un borron en su carrera militar: habrá olvidado su heroicidad en la Italia y Berlin quando supo perdonar generosamente á delinqüentes públicos contra el Estado; pero no creo que Napoleon, instruido por la experiencia en las virtudes de un soberano, sea menor que quando era General. Así es que sus Mariscales pelean y gobiernan segun leyes de guerra y sociedad: baten las armas, respetan al prisionero, y dexan tranquilos en sus hogares á los padres de los soldados, mirando con aprecio los miembros del clero, y el estado: los Duques de Dalmacia é Istria conocen tambien como V. E. las intenciones del Emperador, no son menos guerreros que el Conde de Reille; sus fatigas por el norte y mediõdia de España son incomparablemente mayores que las de V. E. sosegado en Pamplona: aquellos Mariscales siguen las ordenes de su amo, y si fueran de ruina y exterminio, no exístiría ni siquiera un Andaluz, Extremeño y Castellano: se verian escombros en lugar de hermosas poblaciones: pero, señor Conde, V. E. tenga á bien de viajar por el terreno demarcado á los Duques de Istria y Dalmacia; ó pasar á la Corte de Madrid: El Conde Beliard, Gefe del Estado mayor, sabio militar, y buen político, os enseñará su conducta práctica con aquel gran pueblo de España, y podrá manifestaros las ordenes del Emperador. Tambien á sus inmediaciones exísten soldados españoles, á quienes V. E.

tan injusta como ignominiosamente llama bandidos: mi buen amigo D. Juan Martin el Empecinado corre las provincias de Castilla la Nueva: ¿y qual es la conducta de los gefes franceses sobre su tropa, y los paisanos? estos duermen y trabajan con sosiego, suministran al ejército imperial y al español: y al prisionero del Empecinado le respetan, y quizá le distinguen por razones de una sana política que puntualmente se hallan en mi Division.

A bien que V. E. se ha separado de todo principio de las intenciones del Emperador, de la conducta de los Mariscales, y del exemplo de los mejores generales franceses: mis oficiales D. Miguel de Sadaba, D. Simon Laguidain, D. Gregorio Solchaga, ahorcados afrentosamente contra toda ley, hasta la positiva de José Napoleon; tantos voluntarios con igual suerte, ó pasados por las armas; sacerdotes y paisanos afusilados mas impunemente que los habitantes de Europa sacrificados por el furor del vandalismo; esas cavernas y calabozos que retiñen los ayes de tanto inocente, y con sus lágrimas riegan aquel suelo filantropico: todas son víctimas que claman venganza, y no soy tan insensible que me haga sordo á unas voces tan sagradas como lastimeras.

Hago justicia acaso á algunos españoles desnaturalizados que os sirven por saciar su ambicion, su interes y sus pasiones; recelan su suerte desastrosa, y el vil temor, único resorte de sus almas;

pero indigno de un corazon grande os ha sugerido unas providencias tan horrendas como humillantes de vuestro carácter, y dignidad: desprendeos un momento de esos maquiavelos que llenan vuestros oidos, que solo buscan su interés personal, y que si este lo hallasen entre los Españoles, despreciarian altamente al Emperador, y V. E. con sus soldados sería su primera víctima. Señor Conde, penetraos de esta verdad, y creed á quien tiene el honor de ser un gefe militar: una optica de corazon hace falta á V. E. para ver claramente el de tantos como os rodean. V. E. y yo somos enemigos en el campo de batalla: como hombres públicos somos discordes; pero reducidos á simples particulares debemos apreciarnos, y consultar mutuamente por nuestro reciproco honor: las leyes de guerra no son contrarias á las de la humanidad, y personal consideracion. Quiero daros una prueba nada equívoca de mis sentimientos: vuestros decretos, y la conducta observada con mis oficiales, soldados y paisanos me daba derecho á represalias. Suspendo esta resolucion hasta dirigir á V. E. esta mi carta, por la que pido y espero que V. E. mandará recoger su bando de cinco de Agosto, publicando solemnemente, y mandando circular un decreto ó acta de anulacion, limitándose á las leyes de guerra, por las que el oficial y soldado prisionero serán tratados como tales, sin vexacion ni castigo: los paisanos no serán vexados en sus personas ni bienes: V. E. pro-

curará los suministros y recaudacion de contribuciones que imponga, asi como yo verificaré igualmente esta diligencia; y si las armas mutuamente interceptan lo que á cada uno parece tener derecho, nos conformaremos con esta ley de la guerra: ni el parentesco con los soldados, ni los destinos de alcalde, ó ministro del culto son titulados suficientes para castigar á nadie, ni hacerle gemir en su prision.

He guardado moderacion con los individuos del ejército imperial, y los que os sirven á la fuerza: sabeis que tengo en mi poder personas clasificadas de vuestra amistad, é igualmente tengo en mi mano 23 oficiales, con 700 soldados todos vasallos del Emperador; no será imposible que otros tengan la misma suerte, y me será facil arrestar parientes y amigos de los que siguen el partido imperial. Os comunico mi resolucion decidida de conservar á éstos, y tomar á otros para tenerlos por vía de represalia en un depósito: los trataré con decoro y comodidad, pero la suerte de mis oficiales, soldados, y habitantes de Navarra, decidirá irrevocablemente la de quantos tenga en mi poder.

Como gefe de una Division del 7.^o ejército rogaré á su General que verifique lo mismo en su demarcacion; haré presente mi resolucion acompañando esta carta á los Señores Mariscales Duque de Istria y Dalmacia, no menos que á S. M. el Emperador, á fin que sepan la conducta de V. E. y esas autoridades de Pam-

plona', y las modernas, ó decidan públicamente la suerte del pais; porque me interesa poco el morir tomando venganza de los agravios.

Espero la contestacion de V. E. en el preciso término de dos dias, y no recibéndola tomaré las providencias que insinuo á V. E. con otras que reservo. Creo que el Conde Reille no se olvidará de que es un Edecán del Emperador, y un militar criado á la vista de su Amo.

Tiene el honor de saludaros con la mas alta consideracion el Coronel Comandante de la Division española en Navarra.

Campo del honor de Navarra 24 Octubre de 1811. Espoz y Mina. = Excmo Sr. Conde Reille. = Lo que traslado á noticia de V. E. = Francisco Espoz y Mina.

Excmo Sr.: Los oficiales de mi Division han puesto en mis manos una representacion, en que reclaman los justos derechos que les competen por hombres y por militares, y manifiestan su resolucion con el objeto de que yo la ponga en noticia de V. E.: no encuentro otro medio mejor que acompañar como lo hago su papel original: no dudo que V. E. me avisará del recibo para contestarles; y que pesadas las razones, no menos que graduando su resolucion, que sin du-

da llevarán á efecto, V. E. dispondrá lo que guste.

Aun quando mis ideas en este punto fuesen diversas de las de mi Division, no podria hacerla cambiar de propósito ni estorbar sus medidas; pero estamos muy acordes en llevar adelante lo que decimos, si V. E. y demas autoridades de esa capital insisten en su proyecto;

Saluda á V. E. el Comandante general de la Division española de Navarra desde el campo del honor á 24 de Octubre de 1811. = Excmo Sr. = Espoz y Mina. = Excmo Sr. Conde Reille. = Lo que traslado á noticia de V. E. = Francisco Espoz y Mina.

Señor Coronel y Comandante general de Navarra: Los oficiales, sargentos y soldados que tienen el honor de servir á las ordenes de V. S. en la Division de Navarra, por sí y á nombre de sus padres y parientes, no pueden menos de acudir á V. S. con una reclamacion la mas justa, y que mira á su seguridad. Han visto, y recuerdan con amargura la muerte infame dada á sus compañeros los Capitanes D. Miguel de Sadaba y D. Simon de Laguidain, al Subteniente D. Gregorio Solchaga, con otros muchos voluntarios; quienes, unos en la horca, y otros en un palo, han perecido injustamente: muchas familias han que-

dados huérfanas por haber condenado al suplicio, ó arrastrado á Francia, ó detenido en las prisiones muchos habitantes de Navarra, sin mas delito que el parentesco con los individuos de esta Division.

El Soberano á quien servimos, nos ha igualado con el resto de su ejército, y pertenecemos al 7.º de la Nacion. El honor de que estamos revestidos, y la sensacion por la desgracia de nuestras familias, no menos que el desastre de nuestros compañeros de armas, nos inspiran la venganza mas justa. El Conde Reille viola todos los derechos que nos pertenecen por hombres y por militares: no vale con el fuero augustó y respetable de la inocencia: se complace en verter la sangre inocente de estos soldados, y sus parientes. No doblará nuestro animo con este sistema de crueldad, conseguirá por el contrario que nuestro valor raye en desesperacion, y hagamos la guerra el teatro de las gestiones mas horribles. Poco nos interesa la vida despues de satisfacer nuestra cólera.

Manifestamos á V. S. nuestros sentimientos: si el Conde Reille inmediatamente no revoca su decreto de cinco de Agosto, cesa en su sistema, y pone en libertad todos los presos por nuestra causa; haremos una guerra sin quartel, incluyendo la magestad misma del Emperador, degollando quantos parientes suyos, y de sus partidarios hallemos en qualquiera parte del mundo: el sa-

queo y las llamas decidirán la suerte de sus bienes; y si Reille quiere un plan sanguinario y devastador, nosotros olvidando la moderacion que nos distingue, esparciremos por todas partes la muerte y la desolacion, moriremos antes de rendirnos, pero moriremos matando y satisfechos de venganza: sobra á vuestros oficiales y soldados serenidad para esta decision, y sabrán realizarla sin que nada los detenga.

Si el Conde de Reille, entrando en los sentimientos propios de un general, se modera y trata de hacer la guerra segun las leyes recibidas en las naciones, nos conduciremos con sus prisioneros tan benignamente como se debe con el hombre rendido; pero si firme en su resolucion no accede á nuestra solicitud, que V. S. se la hará presente, juramos solemnemente executar las crueldades mas inauditas desde el dia 1.º de Noviembre con quantos franceses y partidarios, amigos y parientes encontremos, principiando el asesinato por D. Joaquin Geronimo Navarro, D. Josef Pellot, D. Francisco Aguirre, D. Sebastian de Iruo, sus interesados y adictos, á sola reserva de los niños, los veinte y tres oficiales, y setecientos soldados que tenemos prisioneros, y no cesará la catástrofe hasta finalizar con el último del ejército imperial ó adicto que caiga en nuestras manos: V. S. no podrá remediar el furor en toda la Division, que está decidida á morir; pero empapada en sangre enemiga, y satisfecha

de ver devorados por las llamas los intereses de sus rivales. Reille gusta de sangre y fuego, sangre y fuego quiere esta Division: perecerá gustosa con sus parientes y amigos; y sus cenizas desde el sepulcro pedirán á la Nacion y á la Europa entera venganza de los agravios.

Campo del honor de Navarra 24 de Octubre de 1811. B. Á V. S. L. M. su Division, y en su nombre Gregorio Cruchaga, 2.º Comandante; Josef Gorriz, Comandante del 3.º batallon. = Por la clase de Capitanes Francisco Ignacio Asura. = Por la de Tenientes Manuel Jauregui. = Por la de Subtenientes Ambrosio Seguin. = Francisco Espoz y Mina.

Nos D. Francisco Espoz y Mina, Coronel de los Reales Exércitos, y Comandante general en el Reyno de Navarra, hacemos saber: Que por el Conde de Reille, Edecan de S. M. el Emperador de los Franceses, se publicó un bando en cinco de Agosto de este año, por el que concedia un indulto á todos los voluntarios que deponiendo las armas abrazasen el partido imperial, extendiendo la amnistía hasta el 15 de Setiembre, con la amenaza de proceder militarmente contra todos los voluntarios, y de ahorcar á los aprehendidos con las armas en la mano: haciendo responsables á los padres, parientes y demas autoridades así civiles

como eclesiásticas, fulminándolas personas atroces contra todos. Creimos que tal decreto sería conminatorio, y que jamas un general llegaría á realizar amenazas tan injustas como atroces: pero una triste experiencia nos ha desengañado de que excediendo las conminaciones llegó su furor á un extremo inaudito de barbarie. El Capitan D. Miguel de Sadaba, mi Ayudante de Campo, oficial digno de mejor suerte; que hasta el pie del cadalso manifestó su firmeza exhortando á todo el mundo á la defensa de la Patria, y al aborrecimiento del partido frances; el Capitan graduado y Ayudante del 3.^{er} batallon D. Simon de Laguidain, y el Subteniente D. Gregorio Solchaga, han sido ahorcados el primero, y afusilados los otros con la mayor infamia, escandalo del mundo, y violacion de todos los pactos recibidos en las Naciones: muchos sacerdotes, alcaldes y otros paisanos han sido pasados por las armas tan ignominiosa como cruelmente, llenando de furor á todas las almas buenas que ven el suelo regado con una sangre inocente; preparando igual suerte á centenares de personas que hacen llorar en sus calabozos, sin mas delito que el de parentesco con mis voluntarios, ó el deseo de una sórdida avaricia.

No pudiendo mirar con indiferencia unos atentados tan horrorosos, contrarios á quanto derechos se conocen en el mundo, y que debemos remediar en desempeño de nuestro destino; tenemos á bien decretar como decretamos lo siguiente;

ARTÍCULO 1.º

A los voluntarios que hubiesen seguido el partido frances por tener sus parientes en prision serán recibidos hasta el diez de Noviembre de este presente año , siempre que no hayan cometido delito alguno contra la Nacion , ni hecho armas contra la tropa española , ni otro delito en perjuicio de tercero.

ARTÍCULO 2.º

Si el Conde Reille ú otro que le sucediese el destino no revocase su decreto del cinco de Agosto, anulándolo expresamente , y mandando circular una contraria disposicion para el dia 1.º de Noviembre , se llevará á efecto este nuestro decreto en toda su extension.

ARTÍCULO 3.º

Los caballeros oficiales , sargentos , cabos, soldados, tambores, trompetas y empleados de Hacienda en mi Division , serán tratados segun leyes de guerra en caso de ser prisioneros: de otro modo usaremos de igual ó mayor rigor con todos los prisioneros franceses.

ARTÍCULO 4.º

En atencion á la conducta de Reille por los soldados y oficiales de mi Division, no menos que con los habitantes del reyno, y que están en nuestro poder algunas personas clasificadas de su partido, 23 oficiales y 700 soldados franceses, y que será muy facil caer en nuestras manos otros de una y otra clase, estamos resueltos á tenerlos en un deposito, y castigarlos con pena de la vida, que perderán en una horca, si el Conde Reille no se limita á las puras leyes de la guerra, ó incomoda á qualesquiera de los paisanos habitantes de Navarra.

ARTÍCULO 5.º

Este nuestro decreto será publicado y observado con el mayor rigor, encargando como encargamos á todos los soldados, vecinos y habitantes de Navarra, nos den pronto aviso de qualquiera vexacion hecha en sus personas ó bienes por el gobierno frances; haciendoles responsables con sus vidas de toda falta de aviso.

ARTÍCULO 6.º

Este nuestro decreto será leído á todos los pre-

sos y prisioneros que tenemos en nuestro poder, y á los que sucesivamente tendrán igual suerte, para que sepan el riesgo en que se hallan de morir afrentosamente en una horca por la conducta cruel del Conde Reille.

Dado en el Campo de honor de Navarra á 24 de Octubre de 1811.

Francisco Espoz y Mina.

Cuyos originales existen en mi poder, y he dado á la imprenta, á fin de que logren una extensa circulacion, por la qual conozca la Europa entera los infames medios de que se valen los gefes del ejército frances, para subyugar la España; y como los españoles saben tomar la debida venganza de tan horribles y sanguinarios decretos.

Pedro C. Tupper.

EN VALENCIA:

**POR LOS YERNOS DE JOSÉ ESTÉVAN,
PLAZA DE SAN AGUSTIN. AÑO 1811.**

